



PALABRAS

El Municipio en México*

Patricia Galeana

En cumplimiento de su función social de preservar y difundir el patrimonio documental y la historia de México, en el marco del 477 aniversario de la fundación del primer municipio en la Villa Rica de la Vera Cruz, el Archivo General de la Nación, con el apoyo del Centro Nacional de Desarrollo Municipal, presenta la exposición documental “El Municipio en México”.

En la muestra se exponen desde los antecedentes prehispánicos del *calpulli*, célula de la organización política, económica y social de nuestras culturas primigenias, hasta las últimas reformas constitucionales sobre el municipio en México. Se exhiben, asimismo, las actas de fundación de los municipios de las ciudades más importantes de nuestro país, así como diversas disposiciones en torno a la organización municipal como centro esencial para la organización del Estado y los elementos que sobrevinieron de las organizaciones indígenas.

*Palabras pronunciadas durante la inauguración de la exposición documental *El Municipio en México*. Palacio de Lecumberri, Ciudad de México, 25 de abril de 1996.

A través de la documentación del siglo de la construcción nacional podemos dar seguimiento a la evolución del municipio mexicano, especialmente mediante las diversas disposiciones de cada una de las Constituciones. De igual forma se pueden apreciar los reglamentos y funciones que se atribuyen al municipio en los diversos estados de la República.

De nuestro siglo se exponen las diferentes reformas que ha tenido el Artículo 115 Constitucional hasta nuestros días. Complementan la muestra documental ambientaciones de la época y dan el hilo conductor de la exposición los epígrafes que sintetizan las ideas en torno a la organización municipal de las diversas épocas de nuestra historia.

La exposición documental nos permite advertir cómo el *capulli*, no obstante que estaba obligado a tributar al imperio azteca, mantenía su autonomía en cuanto a su organización interna política, económica, militar y religiosa.

De igual forma, podemos constatar cómo el cabildo municipal español de los primeros años de la Conquista no sólo se encargaba de administrar el municipio, sino también de la impartición de justicia, gozando por tanto de cierta autonomía, misma que pierde al ser considerado parte constitutiva de la Corona, hasta que con las reformas borbónicas de finales del siglo XVIII, la autonomía municipal se ve absolutamente limitada con el sistema de intendencias, a cuyo cargo estaban funcionarios nombrados directamente por la Corona.

En el primer siglo de vida nacional, las vicisitudes por las que atravesó nuestro país limitaron en gran medida las discusiones en torno al municipio.

En la *Constitución de 1824* no se estipuló nada concreto sobre los municipios, dado que el centro del debate era el conducir al país hacia el federalismo. Fue la *Constitución* centralista de 1836 la primera que reglamentó la vida municipal, si bien su autonomía era muy relativa pues los ayuntamientos dependían del poder político de los prefectos y subprefectos.

Con la *Constitución de 1843*, el régimen de la institución municipal quedó supeditado a los gobernadores y asambleas, mientras que con la Carta Magna de 1857 la vida municipal quedó sin reglamentar, aun cuando hubo propuestas en el sentido de dar autonomía y autosuficiencia a los municipios.

Durante el régimen porfirista, por medio de las jefaturas políticas, la dictadura ejerció un control total y los municipios perdieron toda su independencia. Por ello, el Municipio Libre se convertiría en una de las banderas de la Revolución de 1910. Emiliano Zapata fue uno de sus principales im-

pulsores, al sostener que el municipio “es la primera y más importante de las instituciones democráticas”.

En el Congreso Constituyente de 1917, el Artículo 115 Constitucional fue objeto de múltiples debates para defender la necesidad de la autonomía económica de los municipios, pues como señalara Heriberto Jara, “No se concibe la libertad política cuando la libertad económica no está asegurada”.

De entonces a la fecha el Artículo 115 ha sido objeto de diversas reformas, destacándose las de 1983, hasta que el municipio llegó a constituirse en la célula fundamental de la vida democrática del país.

La vida municipal, su organización y funcionamiento constituyen hoy la institución política más antigua de México, misma que se ha fraguado a lo largo de siglos de experiencia. Esta muestra documental ilustra acerca de un esfuerzo constante porque el municipio mexicano constituya el núcleo comunitario donde la vida pueda transcurrir en un ámbito de libertad, igualdad y justicia.

La exposición “El Municipio en México”, que hoy presentamos, aspira a que por medio del conocimiento de la historia del municipio en nuestro país se pueda avanzar en su perfeccionamiento, que significa al mismo tiempo el fortalecimiento del federalismo y de la democracia plena.

Cerca de cinco siglos explican que el municipio siga siendo el eje de la vida del país; su continua evolución y la vocación indeclinable de libertad que recorren las densas, a veces amargas, pero siempre ilustrativas páginas de la historia nacional, nos hacen tener presente el concepto de Venustiano Carranza: “La libertad municipal es la base de la democracia”.